



## Ayuntamiento de Íscar

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR  
CURSO 2020-2021

### DATOS PERSONALES DEL PADRE/MADRE/TUTOR

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELÉFONOS			

### DATOS DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	

### NUMERO DE CUENTA DONDE SE HARA EFECTIVO EL IMPORTE LA SUBVENCION INCLUYENDO EL IBAN

--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Íscar, a..... de..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISCAR (VALLADOLID)

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



## Ayuntamiento de Íscar

BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL EN EL COLEGIO PÚBLICO ALVAR FAÑEZ EN ISCAR DURANTE EL CURSO 2020-2021 (nacidos en los años 2015, 2016, 2017 y Educación Especial)

### **PRIMERA. OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de MATERIAL ESCOLAR para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso 2020/2021.

### **SEGUNDA. CUANTÍA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía de las ayudas será de un máximo de 120,03 euros (CIENTO VEINTE EUROS Y TRES CÉNTIMOS) por alumno en base a la cuantía justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.10 del presupuesto prorrogado para el año 2021.

### **TERCERA. BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar las ayudas para MATERIAL ESCOLAR convocadas mediante la presente convocatoria, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en cualquier curso de Educación Infantil en el Colegio Público Alvar Fañez durante el curso 2020/2021, siempre que el alumno y el beneficiario (uno de los padres/tutores) estén empadronados en este municipio, a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda por parte del Ayuntamiento de Íscar a la Diputación Provincial de Valladolid, según la convocatoria de ayuda publicada en el BOP nº 198 de fecha 15 de octubre de 2020.

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

### **CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Íscar, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales; será uno por alumno y se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Íscar.

### **QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día 1 al 15 de marzo de 2021, ambos inclusive, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Si la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en este sentido.

### **SEXTA. TRAMITACIÓN.**

Recibidas todas las solicitudes, se comprobará con la declaración del director del Centro que el alumno se encuentra matriculado en el C.P. Alvar Fañez de Íscar en Educación Infantil; asimismo se comprobará por los servicios municipales el empadronamiento del alumno y del beneficiario de la subvención (uno de los padres) así como la no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Íscar.

### **SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.**

La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada y comprobada, por decreto de la Alcaldía, y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica <http://iscar.sedelectronica.es>; siendo el plazo máximo para resolver de 10 días.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso administrativo.

### **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE PAGO.**

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la misma a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud, previa presentación de la factura en la que se detalle claramente el material comprado junto con el justificante de pago del mismo, y una vez haya sido resuelta la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

### **NOVENA. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que considere.

### **DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN**

Serán de aplicación a efectos de la concesión de subvenciones, las presentes bases, las bases de la Diputación Provincial de Valladolid, B.O.P Nº 198 de fecha 15 de octubre de 2020, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, así como cualquier otra ley o instrucción que sea de aplicación.

### **ÚNECIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas, o Entidades de naturaleza pública o privada.

El beneficiario queda obligado a comunicar al Ayuntamiento de Íscar, la obtención, de otras subvenciones o ayudas que financien la adquisición de material escolar tan pronto, se conozca.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la del Ayuntamiento, podrá ser superior al coste de las actividades subvencionables.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la adquisición, se minorará la aportación del Ayuntamiento.

## Ayuntamiento de Íscar